

Gestión de Residuos Establecimientos Educativos Municipales

*¡En Renca se vive la Educación Pública!
Renca Verde Limpia y Sustentable*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El siguiente documento describe los términos de referencia para cotizar empresa que gestione residuos domiciliarios inorgánicos acopiados en puntos verdes ubicados en los 14 establecimientos educativos públicos de comuna de Renca durante los meses de marzo a agosto del año 2019.

ORGANISMO SOLICITANTE

Organismo Solicitante: Corporación Municipal de Educación y Salud de Renca.

Razón Social: Corporación Municipal de Renca

Rut:70931100-K

Dirección: Los Aromos 3339, Comuna de Renca.

NORMATIVA

Las presentes bases se enmarcan en las siguientes normativas ambientales

- o Ley N° 20.920: Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje
- o Ley N° 19.300: Sobre Bases Generales del Medio Ambiente
- o NCh3376: 2015 del Instituto Nacional de Normalización: Residuos sólidos municipales - Diseño y operación de instalaciones de recepción y almacenamiento.
- o NCh 3322/2013 del Instituto Nacional de Normalización: Colores de contenedores para identificar distintas fracciones de residuos

CONTEXTO¹

En el marco del Proyecto Educativo Comunal de Renca basado en más y mejores aprendizajes, en el fortalecimiento de la inclusión y la identidad local; en la promoción de una comunidad educativa protagonista, participativa y democrática; hemos definido que las nuevas generaciones deben aprender (currículum) en el contexto de las relaciones sociales que se construyen en el espacio educativo y local (convivencia y ejercicio de la ciudadanía).

En efecto, la Formación Ciudadana toma un rol importante en el aula, entendida como el espacio donde se materializa el currículum y se intenciona el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que fortalecen la ciudadanía y su relación con la sociedad. Un aspecto de la ciudadanía que se ha trabajado durante el 2017 y 2018, refiere a la educación medioambiental entendida como la promoción de una cultura medioambiental que

¹ Basado en Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2019.

promueve la conciencia ciudadana de prácticas sostenibles de cuidado de la naturaleza, el entorno próximo y el planeta en su conjunto.

De modo que el compromiso con el cuidado del medioambiente, desarrolla la corresponsabilidad en el cuidado de la “casa común” y permite enfrentar de modo colaborativo e innovador problemas globales que se materializan en situaciones concretas de la realidad local (microbasurales, contaminación, carencia de áreas verdes, cuidado de la reforestación del cerro Renca) y en prácticas al interior de los establecimientos (disminución de consumo energético e hídrico, aprendizajes a través de huertos escolares y compostaje, entre otros).

Estas líneas de acción del plan de educación ambiental se enmarcan y alinean con el eje estratégico comunal Renca Verde, Limpia y Sustentable.

En particular, durante los años 2017-2018 se potenció la educación ambiental orientada al manejo de residuos inorgánicos al interior de cada escuela y liceo; promoviendo la reducción, reutilización y el reciclaje de dichos materiales. Este trabajo se realizó con el apoyo de la empresa Kyklos.

Según los registros de la empresa Kyklos, el año 2018 se recicló un total de 8.437 kg de residuos inorgánicos entre los 14 establecimientos educacionales. A continuación, se detalla el desglose por escuela:

	SJL	TAE	CJLA	RMB	GAGO	ICCP	ICCO	LV	JAH	MBP	GLP	DSM	ILB	MRG
Kg Reciclados 2018	2.345	20	269	356	35	527	837	391	224	830	160	1392	686	365

Así mismo, a fines del año 2018, 12 de las 14 escuelas municipales, iniciaron su proceso de certificación ambiental, alcanzando 2 certificación básica; 7 certificación media y 2 certificación de excelencia.

Por esta razón, se estima que el año 2019, la capacidad de reciclaje por establecimiento aumentará debido a las bases generadas por el proceso de certificación medioambiental del año 2018, la integración de aspectos ambientales en los proyectos educativos institucionales y el énfasis de una educación ambiental integrada curricularmente. Sumado a ellos 5 establecimientos abrirán sus puertas a la comunidad mediante el proyecto escuelas abiertas, lo que incidirá en el acceso a los puntos verdes y el volumen de reciclaje en estos establecimientos.

MODELO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

I. Tipo de Modelo

El modelo de gestión de residuos deseable para los 14 establecimientos educacionales será el modelo privado, donde la Corporación Municipal de Renca externalizará la administración del Punto Verde de los establecimientos a una empresa privada con fines de lucro. Asimismo, se espera la entrega de beneficios de carácter medioambiental a los establecimientos, respondiendo de cierto modo a la valorización de lo reciclado por cada uno de éstos.

II. Rol del establecimiento educacional

La población implicada que se encargará de la recolección de residuos inorgánicos valorizables en cada establecimiento educacional refiere a la comunidad escolar en su conjunto: estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo. Cada establecimiento educacional separará los materiales reciclables almacenándolos según los distintos contenedores de los puntos verdes establecidos en sus dependencias. Se establecerá un encargado/a por establecimiento educacional para facilitar la coordinación con la empresa.

III. Tipos de Residuos

A continuación, se especifican los residuos inorgánicos que se recolectarán y almacenarán en los puntos verdes de los establecimientos educacionales para su posterior manejo y tratamiento.

TIPO	CATEGORÍA	Descripción
PAPEL	-	Papel blanco y color (Impreso, escrito)
	-	Diario, Periódico
	-	Revistas, catálogos.
	-	Boletas, fax, facturas.
CARTÓN	-	Todo cartón seco, limpio, libre de restos orgánicos o de cualquier tipo.
PLÁSTICO	PET (1)	Botellas o bidones de agua, jugo o bebidas, transparentes, bandejas de torta, contenedores de fruta (envases clamshell).
	PEBD (4)	bolsas de basura, bolsas de supermercado,
	PP (5)	Tapas de botellas
LATAS	-	Latas de aluminio (Bebidas, cervezas).

TETRAPACK	Cartones que almacenan alimentos/líquidos sin restos orgánicos o de cualquier tipo.
-----------	---

IV. Punto Verde

Desde marzo 2019, cada establecimiento contará con nueva infraestructura verde para el almacenamiento de residuos inorgánicos emplazada en un piso de radier de hormigón en el marco de la normativa vigente.

El Punto Verde será una estructura metálica conformada por 5 receptáculos de fierro cerrados de 30x30x1 mm; piso de tablero de madera impermeabilizada para la aislación del suelo. Cada receptáculo contará con una saca en su interior de 500 lts y una puerta de acceso frontal.

FUNCIONES Y EXIGENCIAS

I. Retiro de residuos inorgánicos recolectados

- a. Es de exclusiva responsabilidad de la empresa retirar los residuos recolectados y separados y almacenados por cada establecimiento educacional, con el objeto de transportarlos a empresa valorizadora de residuos para su posterior reciclaje y/o reutilización.
- b. Se establece una periodicidad quincenal de retiro de los residuos inorgánicos almacenados por las escuelas y liceos municipales. En caso que el establecimiento recolecte material reciclable con menor frecuencia, se podrá retirar mensualmente, siendo coordinado y confirmado por contraparte de la escuela y contraparte de la administración central de la Corporación Municipal.
- c. El horario y día a definir se coordinará con el/la encargado/a de cada establecimiento educacional en un horario que no genere distracción a las labores educativas.
- d. El transporte y los equipos utilizados en el retiro de residuos es de responsabilidad de la empresa.
- e. Se tendrán que reponer las sacas que se encuentran en los contenedores en caso de utilizarlas para proceder con el retiro de residuos.

II. Mantenimiento y Limpieza de Punto Verde

- a. La empresa se encargará de mantener el orden y la limpieza del punto verde al momento del retiro de los residuos.
- b. Conforme a la normativa NCh3376: 2015 del Instituto Nacional de Normalización sobre Residuos sólidos municipales, la empresa velará por medidas de control sanitarias en las operaciones de retiro que serán sometidas los residuos, evitando/reduciendo olores, escurrimiento de residuos líquidos y líquidos percolados.

- c. Será tarea de la empresa, reforzar permanentemente a encargada/o del establecimiento que evite que usuarios de la comunidad escolar disponga basura o residuos no autorizados.

III. Manejo de residuos y trazabilidad

- a. Conforme al art. 6° de la ley 20.920, la empresa en su calidad de gestor de residuos, tiene como obligación manejar los residuos de manera ambientalmente racional, aplicando las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales.
- b. La empresa gestora tendrá como función, entregar los residuos a empresas valorizadoras de reciclables e informar el nombre, razón social y RUT del destinatario a contraparte de la Corporación Municipal de Renca.
- c. La selección de empresas valorizadoras de reciclables para el tratamiento de los residuos deben encontrarse autorizadas por el Ministerio de Medioambiente, pudiéndose encontrar en el "Catálogo de empresas de valorización de residuos región metropolitana de Santiago"² o mediante acreditación con otro documento.
- d. Es de responsabilidad de la empresa asegurar el destino y la trazabilidad de los materiales reciclados, permitiendo conocer las cantidades, ubicación y trayectoria del residuo a lo largo de su cadena de gestión.

IV. Reporte

- a. Es función de la empresa llevar registro de los residuos generados por los 14 establecimientos educacionales, teniendo en cuenta el tipo de residuos y el pesaje de los residuos retirados quincenalmente, a fin de dar seguimiento al avance de cada escuela y liceo municipal
- b. La Corporación Municipal de Renca solicitará reporte mensual del avance por cada establecimiento, así como el tipo y tonelaje de residuos transportados, el tratamiento y el destino de éstos.
- c. En caso de encontrarse residuos no reciclables en los contenedores de los puntos verdes de escuelas y liceos, serán enviados a depósitos comunes del establecimiento; debiendo ser informado a encargado/a de la escuela/liceo y a la contraparte de la Corporación Municipal de Renca a fin de tomar medidas de sensibilización al interior del establecimiento para evitar la práctica.

V. Retorno Social

- a. La empresa dará cumplimiento a un retorno social beneficiario semestral para el establecimiento educacional que promueva prácticas o grados de conciencia medioambiental y de sostenibilidad. Es esencial la coordinación previa con la/el encargada/o, para que la actividad sea pertinente al plan de educación ambiental de

² <http://www.santiagorecicla.cl/wp-content/uploads/2018/07/Cat%C3%A1logo-Valorizaci%C3%B3n-v3.pdf>

cada institución. Estas acciones de retorno buscan responder de cierto modo a la valorización de lo reciclado en el semestre por cada establecimiento educacional.

VI. Requisitos

- a. La empresa se encuentra autorizada y registrada en conformidad a la normativa vigente como gestor de residuos.
- b. Para el correcto funcionamiento, es esencial que la empresa mantenga buenas relaciones con los diversos actores relacionado (personal de la empresa, establecimientos, empresas valorizadoras, recicladores de bases, contraparte municipal).
- c. Se espera que los y las funcionarias de la empresa cuenten con conocimiento y habilidades específicas relativas al manejo y gestión de residuos; prevención de riesgo laboral; cumplimiento de normativas sanitarias y ambientales.
- d. La empresa debe velar por la contratación, el bienestar y el pago mensual de sus trabajadores. Para lo cual se solicitará Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales. (Dir. Del Trabajo y Certificado de la Mutual de Trabajadores de afiliación y con pagos al día, si corresponde.)
- e. En su respectivo momento, luego de la contratación de la empresa, se solicitará el listado de nombres y RUT del personal de trabajo que intervendrá en los establecimientos educacionales. Así como el certificado de inhabilidad para trabajo con menores.

VII. Aspectos Administrativos y Continuidad

- a. La Corporación Municipal de Renca tendrá el deber de fiscalizar el funcionamiento de los puntos verdes y cumplimiento del contrato de la empresa de gestión de residuos.
- b. La continuidad de la prestación de servicios de la empresa estará sujeta a evaluación posterior a la implementación de 6 meses. La Corporación Municipal informará en el mes de agosto.
- c. La Corporación Municipal será la encargada de realizar pago mensual por servicios prestados, quedando sujeto a la entrega del reporte mensual por parte de la empresa.

PLAZOS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

1. Propuesta comercial itemizada, lo más detallada posible según indicaciones señaladas.
2. Se solicita la siguiente documentación:
 - a. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales. (Dir. Del Trabajo y Certificado de la Mutual de Trabajadores de afiliación y con pagos al día, si corresponde.)

- b. Documento que acredite que la empresa cumple con la normativa vigente y tiene las autorizaciones de las autoridades pertinentes para el manejo de residuos
 - c. Cotización de la Empresa, con el detalle de gastos/recursos por cada ítem considerado.
3. Enviar propuestas a: Daniela Eroles, Directora de Educación: Daniela.eroles@renca.cl con copia a Natalia Sánchez, Coordinadora Unidad de Participación y Formación Ciudadana: natalia.sanchez@renca.cl y a Javiera Contreras, Encargada Línea Medioambiental: javiera.contreras@renca.cl
4. Dudas y consultas a los correos: javiera.contreras@renca.cl y natalia.sanchez@renca.cl

Vi. Calendario del proceso

FECHA	ACCION	HORARIO	LUGAR
Viernes 8 de febrero	Reunión con empresas interesadas	12:00	Los Aromos 3339, Renca
Lunes 25 de febrero	Envío de propuestas	Hasta 17:00	Por correo electrónico
Jueves 28 de febrero	Adjudicación de servicio	Se informará durante el día	Por correo electrónico
Viernes 29 de marzo	Primer Retiro de Residuos	Por definir con establecimiento	En cada Establecimiento

Handwritten signatures and initials:
B
SFP
MS

